



MINISTERIO DE SALUD
Personas que atendemos Personas

HOSPITAL REGIONAL CUSCO



MINISTERIO DE SALUD

N° 101-2022-MINSA-HRC/UGRH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Resolución Directoral

Cusco, 03 MAR 2022

Margot Cordova Esquivel
JEFA DE AREA NORMAS TECNICAS
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Expediente N° 3252-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, que contiene el Informe N° 001-2022-PCSST-P, presentado por la Comisión de Proceso de Selección de Personal para cubrir Plazas para Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal - Unidad Ejecutora N° 402 Hospital Regional del Cusco, remite las Bases Administrativas del mencionado Proceso de Selección, solicitando su Aprobación, con el respectivo Acto Resolutivo;

Que, con Resolución Directoral N° 074-2022-MINSA-HRC/UGRH, se conforma la Comisión de Selección para cubrir Plazas de Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal 2022 del Hospital Regional del Cusco,

Que, mediante Memorando N° 176-2022-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone la emisión de la Resolución aprobando "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DE CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL 2022 HOSPITAL DEL CUSCO":

Que, el numeral 8.1 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año 2022, determina literalmente: **8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos"; (resaltado y subrayado es nuestro);**

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC-CUSCO, en concordancia y sujeción a lo establecido en las normas legales vigentes en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, R.M., la R.M. N° 963-2017-MINSA; y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las "BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DE CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL 2022 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO: para seleccionar plazas conforme se detalla en el Listado que es parte de las Bases Administrativas y que forma parte de la presente resolución en Anexo con QUINCE.(15) FOLIOS.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Documento materia de la presente resolución, sea publicado en la página Web del Hospital Regional del Cusco y puesto en conocimiento de todas las instancias de ésta institución, que competen.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Med. José Pineda Valencia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMT 44214-RNE 23649